



ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

19 MAY 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 18 de Mayo de 2020

Visto, el Expediente N° 20-010980-001, conteniendo la Nota Informativa N° 64-2020-OA/HNHU, mediante la cual se requiere la ampliación de la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 043-2018-HNHU-DG de fecha 28 de marzo de 2018, se designó a los miembros que representan a la Institución, así como reconoce la designación de los representantes de los trabajadores elegidos por elecciones como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue periodo 2018-2020;

Que, a través de la Nota Informativa N° 235-2020-UP-HNHU el Jefe de la Unidad de Personal informa que ante la coyuntura de Emergencia Sanitaria por el COVID -19, es necesario ampliar la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución por un periodo de 120 días, asimismo solicita que se modifique los integrantes del citado Comité a razón de que algunos de ellos han dejado el cargo que ocupaban en la Institución;

Que, con Nota Informativa N° 64-2020-OA-HNHU, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración propone a los nuevos integrantes del citado Comité;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 17.1 del artículo 17 establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1499, establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19, y en su artículo 9 dispone la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y ampliar su vigencia a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 156-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 043-2018-HNHU-DG en cuanto a la designación de los miembros que representarán al Hospital Nacional Hipólito Unanue ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que quedará conformado a partir de la fecha conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- | | |
|--|---|
| • M.C. Yudy Miluska Roldán Concha | Directora Adjunta |
| • M.C. Walter Alfredo Espinoza Cuestas | Director Ejecutivo de la Oficina de Administración |
| • M.C. Carlos Soto Linares | Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental |
| • M.C Fidel Raúl Ayme Paredes | Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico |
| • CPC. Wilfredo Ordoñez Bravo | Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas |
| • Lic. Eder Diógenes Aldazabal Tello | Jefe de la Unidad Personal |

SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---|
| • M.C. Silvia Vargas Chugo | Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| • M.C. Yrma Aurora Valdivieso Pacora | Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos |
| • M.C. Rolando Víctor Guerrero Medina | Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación |
| • Abog. Oscar Humberto Angulo Chávez | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| • Lic. Mónica Zevallos Alcalde | Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética |
| • M.C Lilia Ysabel Luna Medina | Médico del Área de Salud Ocupacional |

Artículo 2.- Ampliar la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue hasta por 120 días calendario o el término de la Emergencia Sanitaria, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 3.- Quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 043-2018-HNHU-DG de fecha 28 de marzo de 2018.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OHACH/

Marlene G.

DISTRIBUCIÓN

() DA

() Ofic. Asesoría Jurídica

() OCI

() Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST

() Unidad de Personal

() Interesados

() Archivo.